

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022 por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del estado de las instalaciones de captación, potabilización y almacenamiento de comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU232A).

El 19 de julio de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del estado de las instalaciones de captación, potabilización y almacenamiento de comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU232A).

El 25 de mayo de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 16 de mayo de 2022 por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del estado de las instalaciones de captación, potabilización y almacenamiento de comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU232A).

Esta resolución modifica el artículo 22 de la Resolución de 5 de julio de 2021 y establece lo siguiente:

1. Las comunidades de usuarios beneficiarias tendrán de plazo para presentar la correspondiente justificación hasta el 15 de septiembre de 2022.

El 15 de junio de 2022 la Dirección de Augas de Galicia dictó una resolución por la que se amplía el crédito de la convocatoria de subvenciones, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* el 28 de junio de 2022.

El 16 de junio de 2022 se dictaron resoluciones de concesión de subvenciones al amparo de la ampliación de crédito indicada en el párrafo anterior.

Con posterioridad al otorgamiento de las subvenciones se recibieron en Augas de Galicia comunicaciones de comunidades de usuarios beneficiarias solicitando la ampliación del plazo de justificación.



En la situación económica actual las comunidades de usuarios se encuentran con dificultades para poder ejecutar las obras en el plazo establecido, a causa tanto de los problemas de las empresas para adquirir material como de la subida de precios que incrementa los problemas de financiación de las comunidades de usuarios.

Esto tuvo como consecuencia que a día de hoy la gran mayoría de las comunidades de usuarios a las que se les concedió la subvención en el mes de junio de 2022 no han podido presentar la documentación justificativa.

El artículo 45.3 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excederá de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Por otra parte, se remite a lo dispuesto con carácter general en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el que se indica que la ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejasen.

Las bases reguladoras no contienen precepto en contra de la ampliación del plazo de justificación.

La ampliación del plazo no causa perjuicio a terceros.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada y teniendo en cuenta todo lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del estado de las instalaciones de captación, potabilización y almacenamiento de comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU232A)

Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de con-



currencia competitiva, para la mejora del estado de las instalaciones de captación, potabilización y almacenamiento de comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU232A), que queda redactado como sigue:

«1. Las comunidades de usuarios beneficiarias tendrán de plazo para presentar la correspondiente justificación hasta el 15 de noviembre de 2022».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de septiembre de 2022

Ethel María Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: kkb19hm1-v5r7-c044-mej5-kz3smgthpqim5

